

ORDENANZA N°: 246

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00114, Sr. Ángel Luis Ambroggio, D.N.I. 6.590.763, CUIT/L 20-06590763-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfírase a favor del adherente o a favor de quien este disponga, el dominio pleno del inmueble donde se construyeron las casas habitaciones y que se describe a continuación: **“El lote de terreno N° 30 de la Manzana 90 del Loteo Barredo de la Ciudad de Las Varillas, que tiene una superficie total de 386,43m². Sobre calle Beato Ceferino Namuncura. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S02 M90 Manz. Of. 90 P30 L30”**

Artículo 2: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2019

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1172/2019

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 15/11/2019